



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:

RI-54/2023, RI-55/2023 Y RI-56/2023
ACUMULADOS

RECURRENTES:

JAIME BONILLA VALDEZ, SENADOR DE LA
REPÚBLICA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

XXXXXXXXXX^x Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/CQyD/374/2023 signado por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual anexa Acuerdo dictado por la misma Comisión donde se resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023; documentación con la cual dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el siete de los corrientes, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California,

^x Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, los recurrentes expresen lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omisos, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los recurrentes, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.